



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

**PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO
DEL 1º ENERO AL 31 DE DICIEMBRE
DEL AÑO 2020**

TEGUCIGALPA M.D.C.

1. FUNDAMENTOS GENERALES

En la formulación del Presente Plan Operativo Anual y Presupuesto (POA) para el año 2020 se ha considerado la planificación como principio rector de la Administración Pública, de manera tal que permita fijar los objetivos y metas, para racionalizar las decisiones y hacer un aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles, a fin de asegurar la acción coordinada de las diferentes dependencias de Casa de Gobierno que acompañan al Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones contando con las herramientas que permitan una evaluación periódica de lo realizado y el control de sus actividades.

2. ASPECTOS LEGALES

El presente Plan Operativo y Presupuesto se fundamenta en los artículos 245 de la Constitución de la República; artículos 9, 10 y 11 de la Ley General de la Administración Pública y demás leyes aplicables.

3. PERIODO DE EJECUCION Y EVALUACION

El Presente Plan Operativo y Presupuesto se formula para el ejercicio fiscal de Enero a Diciembre del año 2020 y será evaluado trimestralmente.

4. FUNCIONES PRINCIPALES

El Presidente de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, son sus atribuciones;

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los tratados y convenciones, leyes y demás disposiciones legales;
2. Dirigir la política general del Estado y representarlo;
3. Mantener incólume la independencia y el honor de la República, la integridad e inviolabilidad del territorio nacional;
4. Mantener la paz y seguridad interior de la República y repeler todo ataque o agresión exterior;
5. Nombrar y separar libremente a los secretarios y subsecretarios de Estado, y a los demás funcionarios y empleados cuyo nombramiento no esté atribuido a otras autoridades;
6. Excitar al Congreso Nacional a sesiones extraordinarias por medio de la comisión permanente, o proponerle la prórroga de las ordinarias;
7. Restringir o suspender el ejercicio de derechos de acuerdo con el Consejo de Ministros, con sujeción a lo establecido en esta Constitución;
8. Dirigir mensajes al Congreso Nacional en cualquier época, y obligatoriamente en forma personal y por escrito al instalarse cada legislatura ordinaria;
9. Participar en la formación de las leyes presentando proyectos al Congreso Nacional por medio de los Secretarios de Estado;
10. Dar a los Poderes Legislativo, Judicial y Tribunal Supremo Electoral, los auxilios y fuerzas que necesiten para hacer efectivas sus resoluciones; 58
11. Emitir acuerdos y decretos y expedir reglamentos y resoluciones conforme a la ley;
12. Dirigir la política y las relaciones internacionales;
13. Celebrar tratados y convenios ratificar, previa aprobación del Congreso Nacional, los tratados internacionales de carácter político, militar, los relativos al

territorio nacional, soberanía y concesiones, los que impliquen obligaciones financieras para la Hacienda Pública o los que requieran modificación o derogación de alguna disposición constitucional o legal y los que necesiten medidas legislativas para su ejecución;

14. Nombrar los jefes de misión diplomática y consular de conformidad con la Ley del Servicio Exterior que se emita, quienes deberán ser hondureños por nacimiento, excepto si se trata de un cargo *ad-honorem* o de representaciones conjuntas de Honduras con otros Estados;

15. Recibir a los jefes de misiones diplomáticas extranjeras, a los representantes de organizaciones internacionales; expedir y retirar el exequátur a los cónsules de otros Estados;

16. Ejercer el mando en jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General, y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República;

17. Declarar la guerra y hacer la paz en receso del Congreso Nacional, el cual deberá ser convocado inmediatamente;

18. Velar, en general, por la conducta oficial de los funcionarios y empleados públicos para la seguridad y prestigio del Gobierno y del Estado;

19. Administrar la Hacienda Pública;

20. Dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional;

21. Negociar empréstitos, efectuar su contratación previa aprobación del Congreso Nacional cuando corresponda;

22. Formular el Plan Nacional de Desarrollo, discutirlo en Consejo de Ministros, someterlo a la aprobación del Congreso Nacional, dirigirlo y ejecutarlo;

23. Regular las tarifas arancelarias de conformidad con la ley;

24. Indultar y conmutar las penas conforme a la ley;
25. Conferir condecoraciones conforme a la ley;
26. Hacer que se recauden las rentas del Estado y reglamentar su inversión con arreglo a la ley;
27. Publicar trimestralmente el estado de ingresos y egresos de la renta pública;
28. Organizar, dirigir, orientar y fomentar la educación pública, erradicar el analfabetismo, difundir y perfeccionar la educación técnica;
29. Adoptar las medidas de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los habitantes;
30. Dirigir la política económica y financiera del Estado;
31. Ejercer vigilancia y control de las instituciones bancarias, aseguradoras y financieras por medio de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuya integración y funcionamiento se regirá en virtud de una ley especial, y nombrar los Presidentes y Vicepresidentes de los bancos del Estado, conforme a la ley;
32. Dictar todas las medidas y disposiciones que estén a su alcance para promover la rápida ejecución de la reforma agraria y el desarrollo de la producción y la productividad en el agro;
33. Sancionar, vetar, promulgar y publicar las leyes que apruebe el Congreso Nacional;
34. Dirigir y apoyar la política de integración económica y social, tanto nacional como internacional, tendiente al mejoramiento de las condiciones de vida del pueblo hondureño;
35. Mantener y suprimir servicios públicos y tomar medidas que sean necesarias para el buen funcionamiento de los mismos;
36. Conferir grados militares desde subteniente hasta capitán, inclusive;

37. Velar porque las Fuerzas Armadas sean apolíticas, esencialmente profesionales, obedientes y no deliberantes.
38. Conceder y cancelar cartas de naturalización, autorizadas por el Poder Ejecutivo, conforme a la ley;
39. Conceder pensiones, gratificaciones y aguinaldos, de acuerdo con la ley;
40. Conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley;
41. Velar por la armonía entre el capital y el trabajo;
42. Revisar y fijar el salario mínimo de conformidad con la ley;
43. Permitir o negar previa autorización del Congreso Nacional, el tránsito por el territorio de Honduras, de tropas de otro país;
44. Permitir, previa autorización del Congreso Nacional,, la salida de tropas hondureñas a prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales para operaciones sobre el mantenimiento de la paz; y,
45. Las demás que le confiere la Constitución y las leyes.

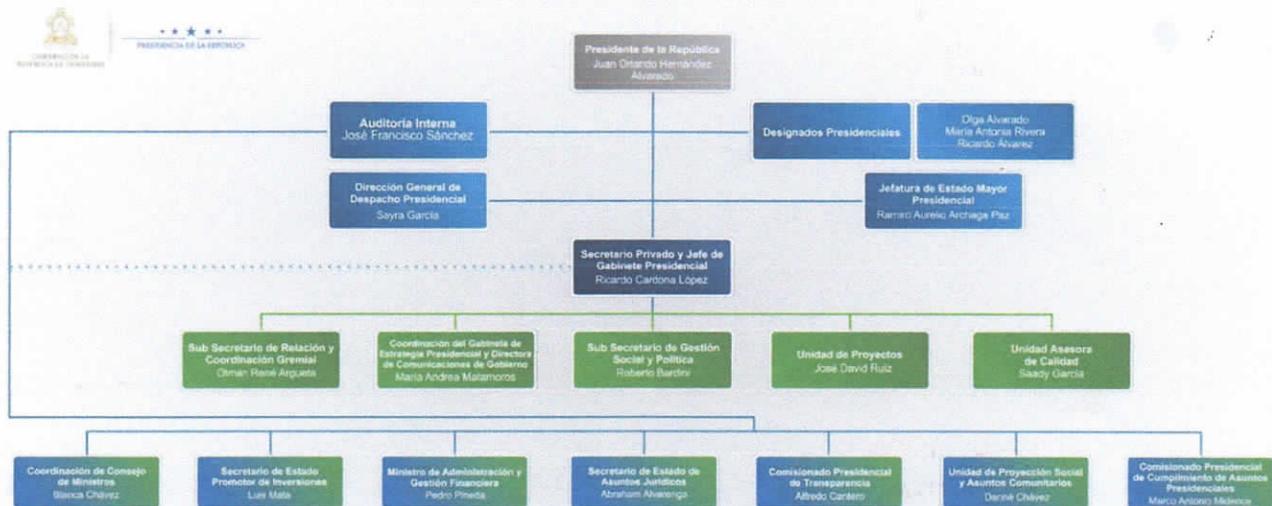
5. ESTRUCTURA DE ORGANIZACION

Acompañan al Presidente de la República en el ejercicio de sus funciones:

1. Designados Presidenciales
2. Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial
3. Auditoria Interna
4. Secretaria del Consejo de Ministros
5. Secretario de Promoción de Inversiones
6. Ministro de Administración y Gestión Financiera
7. Ministro Asuntos Jurídicos

8. Comisionado Presidencial de Transparencia
9. Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios
10. Despacho de Comunicaciones y Estrategia
11. Oficina de Coordinación Gremial
12. Oficina de Gestión Social y Política
13. Unidad de Proyectos
14. Unidad Asesora de Calidad

ORGANIGRAMA DE CASA PRESIDENCIAL



Marcela Reyes
 Ing. Marcela Reyes
 Recursos Humanos
 Casa Presidencial

6. MISION

Somos la institución que asiste al Presidente de la República en la dirección y coordinación estratégica de la administración pública, de forma eficiente y transparente, basada en resultados con el fin de brindar una mejor calidad de vida a la población hondureña.

7. VISIÓN

Ser para el año 2022 una institución reconocida, que sea un modelo de gestión para la administración pública, basado en procesos eficaces y tecnológicos, que optimicen el uso de los recursos financieros en la gestión operativa, generando credibilidad en la población.

8. OBJETIVO GENERAL

Dirigir y administrar la política general del Estado orientada a la erradicación de la Pobreza con el propósito de lograr el desarrollo social y económico del país y por consiguiente un mejor nivel de vida para todos los ciudadanos hondureños, promoviendo la inversión privada nacional y extranjera y con esto reducir los altos índices de desempleo.

9. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Para el propósito de sus fines el Despacho de la Presidencia cuenta con las siguientes Oficinas de ejecución presupuestaria:

- Despacho Presidencial
- Unidad de Proyección Social y Asuntos Comunitarios
- Despacho de Auditoría interna
- Despacho de los tres designados
- Despacho de la Guardia de Honor Presidencial
- Despacho de Estrategia y Comunicaciones
- Despacho del Ministro de Gestión financiera
- Despacho de Administración General.

10. PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2020

100-00	L. 36, 792,731.00
200-00	51, 264,879.00
500-00	113, 567,634.00
900-00	567, 957,172.00
991-00	<u>204, 373,509.00</u>
TOTAL	<u>L. 973, 955,925.00</u>

11. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo es identificada por con la información proporcionada por el Centro Nacional de Información del Sector Social (CENISS), lo que permite al Estado definir y accionar sus políticas en base a las necesidades reales de la población en pro de la inclusión y de la individualización de la persona humana bajo la premisa que cada hondureño es mercador de una Vida Mejor.

12. SITUACIONES PUNTUALES DE SOLUCION INMEDIATA

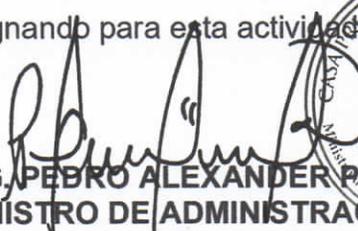
Se pretende la atención directa de los problemas relacionados a la falta de seguridad, educación, salud y la reducción del impacto del cambio climático en la economía agrícola y calidad de vida de la población hondureña.

13. PROYECCION SOCIAL

A fin de apoyar el mejoramiento de la calidad de vida de los hondureños se implementaran dos grandes actividades con el fin de beneficiar a personas más necesitadas, cuya situación económica es bastante precaria y que además, son situaciones completamente puntuales y se detallan a continuación:

a).- ACTIVIDAD NO. 1 DOTACIÓN DE BECAS ESCOLARES, ESTUDIANTILES Y UNIVERSITARIAS.- Tomando en consideración que dentro de las metas generales que se tienen en el plan de educación está el combate al analfabetismo y lograr que la mayoría de alumnos que egresan de primaria puedan convertirse en profesionales como mínimo de secundaria y que además de este aspecto la educación a nivel profesional es un elemento fundamental para contribuir al desarrollo tanto social, como económico y el impacto al final suma para la erradicación de la pobreza.- Con el desarrollo de esta actividad se espera beneficiar a 12,200.00 familias en el presente año, con promedios de acuerdo a sus etapas en la que se encuentren estudiando, se programa globalmente entre las tres etapas de estudio, una inversión de Lps. 58,000,000.00.

b).- ACTIVIDAD NO. 2 AYUDAS SOCIAL A PERSONAS.- Considerando las dificultades que existen en el sistema de salud de nuestro país en cuanto a dotación de medicamentos y maquinas sofisticadas para hacer análisis, tomas de muestras, radiografías, tomografías, tac y otros tipos de exámenes que requieren de maquinaria Avanzadas y que al estado se le imposibilita atender en un cien por ciento. Por esta razón y contemplando las múltiples necesidades que enfrenta la gran mayoría del pueblo hondureño y que una de ellas es la salud, debido al elevado costo de los medicamentos, exámenes etc. y que no todos tienen acceso a un hospital o centro de salud, agregado a esto, la variedad de enfermedades que en la actual época a aparecido y que además, se estudian aquellas familias que estén en extrema pobreza y se sabe que con cierta cantidad de dinero se suple una de varias necesidades según sea el momento, se espera otorgar a 8,500 familias una ayuda económica ya sea para compra de medicamentos, exámenes de laboratorio, u otra necesidad alimentaria según sea la necesidad, asignando para esta actividad la cantidad de Lps. 25,000.000.00.


ING. PEDRO ALEXANDER PINÉDA
MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

